# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 29 DE DICIEMBRE DE 2001 | 6189 |
|---|---|---|---|


No. 16402

## JUICIO DE AMPARO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.----------
AL TERCERO PERJUDICADO ANTONIO ARIAS VILLEGAS.
En los autos del juicio de amparo número 1229/2001-IV, promovido por Nury Márquez Mosqueda, contra actos del Juez Primero Civil del Centro, por auto de diecinueve de octubre de dos mil uno, se ordenó: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado Antonio Arias Villegas, por medio de edictos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de mérito, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, apercibido que en caso de no apersonarse al presente juicio, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. IVONNE HAYDE MARTINEZ AMIGON.

No. 16397

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 158/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT; SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de DINA TORRES CAMBRANO, como acreditada, con fecha tres de diciembre del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---------

Vistos. la razón que antecede se acuerda:--------

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en los términos de su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, así mismo y toda vez que ninguna de las partes dio contestación a la vista que se ordenó mediante el punto único del proveído de fecha veintidós de noviembre del año que transcurre, respecto de los avalúos presentados por el perito de la parte actora, y del perito nombrado en rebeldía al demandado, según cómputos secretariales que obran a fojas 260 vuelta, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho para todos los efectos legales a que haya lugar por lo que en consecuencia y apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos valuadores designados en autos dentro del término concedido para ello y al ser mínima la diferencia, esta autoridad aprueba el dictamen emitido por el perito del Actor Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, en virtud que es el que presenta mayor beneficio para los demandados, para todos efectos legales a que haya lugar.----

**TERCERO.**- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos a aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.**- Consistente en un Departamento número 101, Planta Baja, Edificio "T", del Conjunto Habitacional en Condominio Las Torres, ubicado en la Calle Reforma Mendoza de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.55 en dos medidas: Con calle Principal en 6.785 metros, con área verde en 3.675 metros. Al SUR, en 10.55 metros, en tres medidas: Con área verde en 675 metros, con Departamento número 103 en 3.40 metros, con pozo de luz en 3.475 metros; AL ESTE, en 9.78 metros en tres medidas: con área verde en 1.08 metros, con estacionamiento en 7.20 metros, con área verde en 1.50 metros; AL OESTE, en 9.78 metros, en dos medidas: con pasillo de acceso en 8.28 metros, con pozo de luz en 1.50 metros, arriba con Departamento número 201, abajo con Planta de cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la demandada DINA TORRES CAMBRANO, bajo el número 13831, folio 88 del Libro de Condominios, volumen 54.-------

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de $284,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.------

**CUARTO.**- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, afin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-------

Notifíquese personalmente y cúmplase.-------

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL**
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

1-2-3

No. 16404

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el **expediente número 243/998**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANDRES VIDAL CABRERA, Endosatario en Procuración de LUZ MARIA MARIN MORALES, en contra de los Ciudadanos VICTOR PEÑA COLLADO, OMAR PEÑA COLLADO, JUAN MANUEL PEÑA VAZQUEZ Y PRICILA PEÑA COLLADO, se encuentra dos proveídos de fecha veintiocho de marzo y dieciséis de Noviembre del año actual, que copiado textualmente dicen:---------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.----------

Visto lo de cuenta, se acuerda:-------

**PRIMERO**.- Se tiene al licenciado ANDRES VIDAL CABRERA, con su escrito de cuenta, por manifestando y aclarando que el único bien embargado es el predio 41489 folio 84 del Libro Mayor, Volumen 161 el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.------

**SEGUNDO**.- Por otra parte y como lo peticiona el ocursante, en su mismo escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformó al dictamen exhibido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.--------

**TERCERO**.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado.------

Predio Urbano ubicado en la calle Sandino número ochocientos veintitrés colonia Primero de Mayo con una superficie de 125 metros cuadrados con colindancias: Al Noreste; en 25.00 metros con resto del predio que se reserva la vendedora, Al Sureste; en 5.00 metros con resto del predio que reserva la vendedora, Al Sureste; en 5.00 metros con resto que se reserva la vendedora, al Suroeste; en 25.00 metros con propiedad de Rosario Mondragón Viuda de Suárez, al Noroeste; en 5.00 metros con calle Sandino, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, quedando afectado el Predio 41489 Folio 84, del libro mayor volumen 161 y al cual le fue fijado un valor comercial de $174,500.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.--------

**CUARTO**.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose a demás los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--------

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----------

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL MISMO DIA.------CONSTE.----------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----------

Vista.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--------

**UNICO**.- Como lo solicita el Licenciado NORBERTO MORALES QUITERIO, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que expone se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para la diligencia de remate en Primera Almoneda, misma que se verificará en los términos del auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, debiendo expedir los avisos y edictos correspondientes, dejándose sin efecto las fechas que hubiere sido señalada con anterioridad, para los efectos legales que procedan.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-------

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA.

1-2-3

No.- 16396

# JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/2000 RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ADY GUADALUPE HORTA MATU (ACREDITADA Y SANTIAGO VELA CONCEPCIÓN (DEUDOR SOLIDARIO), QUE CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---------
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.
Vistos: La cuenta Secretarial se acuerda:----------
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General de la Institución actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y en razón de que las partes no hicieron manifestación en relación a los avalúos emitidos por los peritos del ejecutante y de la parte demandada, dentro del término que para tal efecto se le concedió; en consecuencia de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado a la materia mercantil, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y como lo solicita el ocursante, se aprueba el avalúo del Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Nardos, manzana tres del Fraccionamiento denominado "Villa Las Flores", de la Ciudad Industrial de esta Población, constante de una superficie de 61.63 M2. SESENTA Y UN METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, incluyendo una construcción que ocupa un área de 36.68 M2., TREINTA Y SEIS METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.76 M., con lote número 19, AL SUR; 5.76 M., con calle Nardos, AL ESTE: 10.70 M., con lote número 11, y AL OESTE; 10.70 M., con lote número 9. En el que está construida una casa-habitación del tipo A-2R de un nivel que consta de Jardín, patio de servicio, sala comedor, una recámara, una alcoba, un baño y cocina, dicho predio fue adquirido mediante escritura pública número 2457 de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante la fe del señor Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, Notario Público número 6 de ésta Ciudad y la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad el tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 1051 del Libro General de Entradas a folios del 4647 al 4657 del Libro de duplicados volumen 107; quedando afectado el predio número 52343 a folio 193 del libro mayor volumen 204. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 1276 del libro general de entradas; a folios del 4955 al 4962 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dichos contratos el predio 52343, folio 193, del libro mayor volumen 204.- REC. No.- 492365-410959. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ. RUBRICA. Al cual se le fijó un valor comercial de $126,750.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta; que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-------
TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---------
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

**SECRETARIO JUDICIAL**
**LIC. PABLO HERNÁNDEZ OVANDO.**

1-2-3

No.- 16403

# JUICIO DE ADOPCION PLENA

ROCIO DE LOS ANGELES LOPEZ HERNÁNDEZ.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 824/2001** RELATIVO AL JUICIO DE ADOPCIÓN PLENA PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MIGUEL CHOY LEY Y MARIA TERESA GOMEZ. CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.---

VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA:------

**PRIMERO.**- POR PRESENTADOS LOS CIUDADANOS MIGUEL CHOY LEY Y MARIA TERESA GOMEZ RAMÍREZ, CON SU ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN: COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE: MATRIMONIO NUMERO 856, TRES DE NACIMIENTO NUMEROS 374, 147, 4369, ACTA DE EXPOSICIÓN VOLUNTARIA CERTIFICADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DE ESTA CIUDAD, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE LA CIUDADANA ROCIO DE LOS ANGELES LOPEZ HERNÁNDEZ, CUATRO CARTAS DE RECOMENDACIÓN, DOS CURRÍCULUMS VITAE, DOS ESTIDIOS PSICOLÓGICOS, DOS CERTIFICADOS MEDICOS, DOS RESULTADOS DE LABORATORIO, DOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, UN ESTADO DE CUENTA, TRES CONSTANCIAS, CON LOS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN PLENA DE LA MENOR SANDRA IVETH LOPEZ HERNÁNDEZ.--

**SEGUNDO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 387, 398, 399, 401 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 24, 26 FRACCION IV, 83, 488, 729, 730 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD, AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-

**TERCERO.**- REQUIERASE A LOS CIUDADANOS MIGUEL CHOY LEY Y MARIA TERESA GOMEZ RAMÍREZ, PARA QUE EXHIBAN EL ESTUDIO MEDICO Y PSICOLÓGICO DE LA MENOR SANDRA IVETH LOPEZ HERNÁNDEZ EXPEDIDOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, POR SER UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE SU PETICIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 729 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE EN LO RELATIVO DICE: Requisitos de la adopción. El que pretende adoptar, deberá acreditar los requisitos señalados en el Código Civil. En la promoción inicial deberá manifestar el nombre y edad del menor o incapacitado, y el nombre y domicilio de quienes ejerzan sobre él la patria potestad o la tutela, o de las personas o institución pública que lo haya acogido; debiendo acompañar un estudio médico, psicológico y socioeconómico, tanto de los adoptantes como del menor que se pretende adoptar, realizado por el Sistema para el desarrollo integral de la Familia. Las pruebas pertinentes se recibirán sin dilación en cualquier día y hora hábil. CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, ACORDE AL NUMERAL 89 FRACCION III, 90 Y 242 FRACCION I DEL CODIGO ANTES CITADO.----

**CUARTO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 241 Y 489 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, COMO DILIGENCIA DE MEJOR PROVEER Y MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA, SE COMISIONA AL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO, PARA EFECTOS DE QUE SE CONSTITUYA AL DOMICILIO DE LA CIUDADANA ROCIO DE LOS ANGELES LOPES HERNÁNDEZ O ROCIO DE LOS ANGELES LOPEZ HERNÁNDEZ, EL CUAL LO ES EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO TABASCO NUMERO 703 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA EFECTOS DE QUE SE CERCIORE CON ACUCIOSIDAD DE QUE EFECTIVAMENTE ROCIO DE LOS ANGELES LOPES HERNÁNDEZ o ROCIO DE LOS ANGELES LOPEZ HERNÁNDEZ YA NO RESIDE EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN LINEAS ANTERIORES.---------

**QUINTO.**- SATISFECHO LO ANTERIOR, SE ORDENARA LA RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A QUE HACE ALUSION EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 729 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR.-------

**SEXTO.**- SE TIENE A LOS PROMOVENTES POR DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMUN AL CIUDADANO MIGUEL CHOY LEY, A QUIEN SE LE TIENE POR RECONOCIDA TAL PERSONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.----

**SÉPTIMO.**- RESPECTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS, SE RESERVAN DE SER ACORDADAS, HASTA EN TANTO SEA RATIFICADA LA SOLICITUD DE ADOPCIÓN.----------

**OCTAVO.**- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL DIF-TABASCO, UBICADA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA AVENIDA CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA SIN NUMERO (FRENTE AL RECREATIVO DE ATASTA, DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS ANGELA SUAREZ TORRES Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y ANTONIO MORENO NAVA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA Y DA FE.---------

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS CONSTE.------

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN UNA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CAPITAL DEL ESTADO.----------

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**
**LIC. NORMA ALAMILLA SUBIAUR.**

1-2-3

No. 16394

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 72/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DE PEDRO JOSE MENDOZA SÁNCHEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN.--------

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----------

VISTO; Lo de cuenta se acuerda:--------

**PRIMERO**.- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio por proveído de fecha doce de noviembre del año dos mil uno, y como lo solicita, toda vez que es mínima la diferencia existente entre los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada respectivamente, y que no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser éste el de mayor valor, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-------

DEPARTAMENTO 302, del Edificio B-3, ubicado en el nivel tres constante de una superficie de 60.43 (sesenta metros cuarenta y tres centímetros cuadrados distribuido en estancia, comedor , cocina, alcoba, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 93.50 metros, con vestíbulo, al Este, en 1.20 metros con patio de servicio, al Norte en 1.50 metros, con patio de servicio, al Este en 0.60 metros, con patio de servicio, en 1.35 metros con patio de servicio al Oeste en 0.20 metros, con patio de servicio al Norte en 1.10 metros con pozo de Luz al exterior; al Oeste en 0.40 metros, con pozo de luz al exterior al Norte en 1.75 metros con pozo de luz al exterior, al Este en 7.35 metros con edificio dos del mismo modulo al Sur en 1.75 metros, con área común exterior, al Oeste en 0.60 metros, con área común exterior al Sur en 2.35 metros, con área común exterior, al Este en 0.60 metros al Sur 1.75 metros con área común exterior, al Oeste en 3.00 metros, con área común exterior, al Sur en 3.45 metros con área común exterior, al Oeste en 5.55 metros, con el departamento 301 del mismo edificio, abajo con el departamento 202; arriba con el departamento 402, superficie del patio de servicio 4.20 metros cuadrados, y cajón de estacionamiento constante de una superficie de 9.135 nueve metros ciento treinta y cinco milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 4.200 metros, con el lugar de estacionamiento número 3 301, al Este en 2.175 metros, camino de acceso al Sur en 4.200 metros, con el lugar del estacionamiento número 3 303 y al Oeste en 2.175 metros con área común. Quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la nota referida que afecta el folio (77) vuelta del libro (21) de condominio siendo este bien inmueble el que señala para trabar embargo, al cual se le fijó un valor comercial de $177,300.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO**.- Se les hace saber a los postores licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.------

**TERCERO**.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, pasante en Derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**
**P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

-2-3

No. 16382

# AVISO NOTARIAL

## LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1.
LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA.
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO.
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

AVISO NOTARIAL.

Según escritura número OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, del volumen número CIENTO CINCUENTA Y OCHO, fechada el día CINCO de DICIEMBRE del año DOS MIL UNO, otorgada por la señora CELESTE GUZMAN TORRES como Albacea Ejecutor y única heredera, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del señor ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ, aceptando los derechos hereditarios para ella y al mismo tiempo ACEPTAR el cargo de Albacea Definitivo, obligándose ésta a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 5 de Diciembre del año 2001.

LIC. JORGE A. GONZALEZ VARGAS — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — NOTARIA PUBLICA No. 1 JALAPA, TABASCO

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.

# INDICE TEMATICO


| No. Pub. | Contenido | Página |
|---|---|---|
| No.- 16402 | JUICIO DE AMPARO No.- 1229/2001/IV | 1 |
| No.- 16397 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2001 | 2 |
| No.- 16404 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/998 | 3 |
| No.- 16396 | JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 191/2000 | 4 |
| No.- 16403 | JUICIO DE ADOPCIÓN PLENA | 5 |
| No.- 16394 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 72/2001 | 6 |
| No.- 16382 | AVISO NOTARIAL | 7 |
| | INDICE | 8 |
| | ESCUDO | 8 |



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.